

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RX S.A.S.
Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.
ESIMED S.A.
Radicado: 2019-00111

El Juzgado no tiene en cuenta el embargo de remanentes informado por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Armenia – Quindío mediante oficio No. 0549 del 15 de diciembre de 2020, por cuanto en este asunto se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad. Por secretaría comuníquese lo anterior al juzgado solicitante. **LIBRESE OFICIO.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8d1202108ce489a1cb0881d62f403e065545c198aa636c99d4503ec52c36c2a

Documento generado en 13/04/2021 09:44:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>